



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP) en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas y proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP) en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de octubre de 2025, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 207, de 30 de octubre de 2025.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 100.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2026	410/32600/4620200 - CC - Ayudas a ayuntamientos proyectos municipales de juventud	100.000,00 €
Total		100.000,00 €

También se vincula a esta convocatoria la aplicación 410/32600/4680200, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 euros, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día **30 de enero de 2026**.

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención solicitada y concedida no podrá ser superior a 10.000,00 euros ni inferior a 1.000,00 euros.

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **15 de octubre de 2026**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Deberá justificarse el coste global previsto en la solicitud de subvención.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

ANEXO

Criterios de valoración

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS 50
Interés educativo y juvenil de la actividad.	Hasta 5 puntos
Potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas (ODS 5): favorecer la participación de las niñas en las actividades; facilitar herramientas para el aprendizaje del uso de lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias, y concienciar en la visibilización de la diversidad sexual y de género.	Hasta 3 puntos
Actividades que se ajusten a los criterios de sostenibilidad ambiental (ODS 7, 11 y 13): se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	Hasta 3 puntos
Acciones para atraer a nuevos segmentos de población y fomentar la diversidad de las personas que participan en los proyectos contra el abandono escolar prematuro (AEP). Actividades con valor social y comunitario y estrategias que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad social o educativa (ODS 10): • Acciones de inclusión social dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social o educativa y que den visibilidad y empoderamiento a las personas jóvenes. • Acciones que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidad. • Acciones que apoyen la participación de las personas jóvenes en el uso y disfrute de los recursos y equipamientos públicos y que la promuevan.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Actividades destinadas a la obtención del título de graduado de educación secundaria (GES) o de una certificación profesional.	Hasta 2 puntos
Valoración de la formación de los profesionales en el ámbito del acompañamiento y orientación educativos: • Acreditación de la formación académica y experiencia profesional. • Incorporación de acciones formativas.	Hasta 2 puntos 1 1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud.	Hasta 2 puntos



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento del programa o proyecto para su revisión y mejora: • Incorporación de indicadores de evaluación SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados). • Incorporación de una estructura metodológica y programación de acciones de evaluación y seguimiento estables. • Incorporación de participantes en el proceso de evaluación.	Hasta 3 puntos 1 1 1
Fomento de la participación, la dinamización y el impacto social: • Hasta 10 asistentes/usuarios • De 11 a 20 asistentes/usuarios • De 21 a 30 asistentes/usuarios • De 31 a 50 asistentes/usuarios • Más de 50 asistentes/usuarios	Hasta 5 puntos 1 2 3 4 5
Previsión del servicio hacia los usuarios: • Diario • 1 o 2 días a la semana • Quincenal • Mensual • Trimestral	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoración del presupuesto • Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona. • Porcentaje de financiación propia: ▪ Hasta el 40 % del presupuesto global ▪ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ▪ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ▪ Superior al 60 % del presupuesto global • Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto:	Hasta 5 puntos 1 0,25 0,5 1 2



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

▪ Patrocinio en especie ▪ Patrocinio económico	1 1
Valoraciones de la población del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • Hasta 500 habitantes • De 501 a 1.000 habitantes • De 1.001 a 2.000 habitantes • De 2.001 a 10.000 habitantes • Más de 10.000 habitantes	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoraciones del índice socioeconómico territorial (IST)* del municipio donde se desarrolla la acción subvencionada: • IST de hasta 95 • IST de 95 a 105 • IST de 105 a 110 • IST de 110 a 115 • IST superior a 115 <i>* El índice socioeconómico territorial (IST) es un índice sintético por pequeñas áreas creado por el Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat) que resume en un único valor varias características socioeconómicas de la población: población ocupada, trabajadores de baja calificación, población con bajos estudios, población joven sin estudios postobligatorios, extranjeros de países de renta baja o media y renta media por persona.</i> Se tendrá en cuenta la última actualización del Idescat.	Hasta 5 puntos 5 4 3 2 1
Valoración del número de alumnos que no promocionan* a la ESO del municipio solicitante: • Hasta 20 alumnos • De 21 a 60 alumnos • De 61 a 80 alumnos • Más de 81 alumnos <i>* Distribución del alumnado de 4.º de ESO que no promociona y que, por lo tanto, no supera la ESO dentro del conjunto de centros del municipio.</i> Se tendrá en cuenta la última actualización de Dipsalut.	Hasta 2 puntos 0,5 1 1,5 2